



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13

### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO Nº 8

Jon Ajuria Lastra, Interventor Municipal del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 presentada por el área de Servicios Generales del Ayuntamiento de Ermua, en régimen de transferencias de crédito, emite el siguiente informe:

Las partidas e importes que se verán modificadas son la siguientes:

**Partida 23132.62302: - 3.130,00 €**

**Partida 23132.62501: +3.130,00 €**

Existe crédito disponible suficiente en la partida que se pretende minorar, advirtiendo que posteriormente no podrá ser incrementado dicho crédito.

Según el artículo 29 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y del artículo 11 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para su aprobación corresponde a la presidenta de la Corporación, dado que, consisten en transferencias dentro del mismo grupo de programa y no minoran consignaciones previstas para inversiones reales.

Deberá darse cuenta de la modificación efectuada al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.

